



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE MELILLA

657.- NOTIFICACIÓN A D. MORAD BANCHIKE, EN JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 24/2015.

JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 0000024/2015

N.I.G.: 52001 41 2 2015 0002316

Delito/Falta: ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS

Denunciante/Querellante: AHMED ABDELKADER KAMMU

Contra: MORAD BANCHIKE

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de referencia, se ha dictado SENTENCIA que en extracto es del siguiente tenor:

SENTENCIA n.º 46/15

VISTOS por mí, D.^a Verónica Marcos Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º Uno de Melilla, los presentes autos de juicio de faltas inmediato seguido bajo el número 24/2015 por Hurto en el que ha intervenido el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, siendo partes, D. AHMED ABDELKADER HAMMU, como denunciante y D. MODAR BANCHIKE como denunciado, quien no compareció, a pesar de estar citado en debida forma.

FALLO

Que debo condenar y condeno a **MORAD BANHRIKE**, como autora de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código penal, a la pena, de DOS MESES de multa, a razón de 6 euros diarios (360 euros), a abonar en el plazo de DOS MESES desde que una vez firme la sentencia sean requeridas para su pago con responsabilidad subsidiaria caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas y al pago de las costas procesales.

La presente ha sido dictada In voce y notificada a los asistentes.

Contra esta sentencia, cabe recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación el cual deberá ser formalizado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado MORAD BANCHIKE, extendiendo y firmo la presente en Melilla, a diez de marzo de dos mil quince.

El/la Secretario,